



MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL  
INSTITUTO NACIONAL DE ASOCIATIVISMO Y  
ECONOMIA SOCIAL

---

**UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA**

**INFORME N° 9/2016**

**Secretaría de Contralor**

**"Evaluación de Sumarios"**

**Mayo 2016**



*Ministerio de Desarrollo Social*  
*Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social*

## **Informe de Auditoria N° 09/16**

### **INDICE**

	Página
<b>Informe Ejecutivo</b>	<b>2</b>
<b>Informe Analítico</b>	<b>4</b>
<b>Objeto</b>	<b>4</b>
<b>Alcance de la tarea</b>	<b>4</b>
<b>Marco Normativo</b>	<b>4</b>
<b>Marco de Referencia</b>	<b>5</b>
<b>Organización y Funcionamiento del Sector</b>	<b>6</b>
<b>Evaluación del Universo</b>	<b>9</b>
<b>Hallazgos y Recomendaciones</b>	<b>11</b>
<b>Opinión Auditado</b>	<b>12</b>
<b>Conclusión</b>	<b>13</b>



Ministerio de Desarrollo Social  
Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social

INFORME EJECUTIVO
<p><b>1. Objeto.</b> Constatar los procedimientos aplicados, los plazos de tramitación y las causas que originan los sumarios tramitados por la Coordinación de Intervenciones y Liquidaciones, dependiente de la Gerencia de Intervenciones e Infracciones, de la Secretaría de Contralor del Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social – INAES.</p>
<p><b>2. Alcance.</b> Las tareas se desarrollaron en el marco de las Normas de Auditoría y el Manual de Control Interno Gubernamental establecidas por la Sindicatura General de la Nación (SIGEN) en las Resoluciones N° 152/2002 y N° 03/2011 respectivamente, entre el 20 de Abril y el 31 de Mayo 2016, consistiendo principalmente en:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>a. Evaluación del cumplimiento de la normativa vigente, mediante el análisis de una muestra aleatoria de expedientes.</li><li>b. Entrevista con funcionarios del sector, a los fines de relevar la organización del mismo.</li><li>c. Evaluar los plazos y procedimientos aplicados de los sumarios en trámite a fin de determinar la antigüedad del mismo, las causas que los originan, verificándose las actuaciones administrativas producidas para dicho trámite.</li><li>d. Relevar los recursos humanos afectados la Coordinación de Intervenciones y Liquidaciones, cruzándolos con las declaraciones juradas enviadas a Recursos Humanos del periodo Marzo 2016.</li></ul> <p><b>Universo de Análisis y Determinación de la Muestra.</b> Del total de sumarios instruidos a entidades cooperativas y mutuales en el Ejercicio 2013 a 2015 surge un universo de 2.405, seleccionándose una muestra de 202 expedientes, lo cual representa el 8.4 % del universo bajo análisis.</p>
<p><b>3. Principales Hallazgos.</b></p> <p><b>A – Registro y control de los sumarios:</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>➤ Al efectuar la consulta de las actuaciones sumariales en el sistema Informático de Sumarios, se verificó la falta de carga de las providencias que obran en los expedientes. <b>Recomendación:</b> Se deberán cargar las actuaciones sumariales en el Sistema Informático de Sumarios a los fines de poder realizar un seguimiento electrónico del mismo, de modo tal que al efectuar la consulta permita verificar el estado actualizado del expediente.</li><li>➤ Se observó que la solapa sumariantes del Sistema Informático de Sumarios, registra agentes que a la fecha del presente informe no pertenecen a la Coordinación de Intervenciones y Liquidaciones. <b>Recomendación:</b> Deberá actualizarse la nómina de los agentes sumariantes que registra el Sistema Informático de Sumarios, a los efectos de que la asignación de los mismos guarde relación con el personal que efectivamente cumple servicios en el área.</li></ul> <p><b>B – Procedimiento para la aplicación de sanciones:</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>➤ Se observó que en la mayoría de las actuaciones, el sumariante no procede a aceptar o a excusarse de su designación. Asimismo se verificaron algunos casos en los cuales el sumariante cumple con la aceptación del cargo pero extemporáneamente. <b>Recomendación:</b> A los efectos de dar cumplimiento con la Resolución INAES N° 3098/08, deberán cumplirse los plazos establecidos en Artículo 21 de la citada Resolución.</li><li>➤ Del análisis de los expedientes, surgen actuaciones que presentan excesivas e injustificadas dilaciones en el trámite administrativo. Asimismo se verifican demoras de las áreas requeridas para contestar los pedidos de información necesaria para la prosecución del trámite. <b>Recomendación:</b> Teniendo en cuenta el principio de contemporaneidad que debe regir en materia de sumarios, se deberá cumplir con los plazos procesales en tiempo y forma a efectos de la conclusión administrativa del expediente.</li></ul>
<p><b>4. Opinión del Auditado:</b> "A: REGISTRO Y CONTROL DE SUMARIOS. El sistema informático, durante los periodos que abarca la auditoría y, particularmente durante el año 2015, no ofrecía, en la gran mayoría de los equipos del sector, la posibilidad de la carga -en el Sistema de Sumarios- de los variados despachos recaídos en los expedientes de sumarios. La falencia señalada se agravó a partir de la fecha en que se renovaron, en el sector, todos los equipos de computación, lo</p>

*[Handwritten signature]*



Ministerio de Desarrollo Social  
Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social

que aconteció el 18 de mayo de 2015. Cabe destacar que, a poco de la designación de la suscripta como Coordinadora de Intervenciones y Liquidaciones (14 de febrero de 2016) le he cursado a la Gerente del área una notificación ..., ... desde la fecha indicada "supra", ...-En cuanto a la segunda de las observaciones efectuadas dentro del mismo ítem, consistente en la desactualización que registra la solapa: "sumariantes" del Sistema Informático de Sumarios, a efectos de su subsanación, se procederá en el día de la fecha a requerir a la Gerencia de Administración y Finanzas (Area Informática) la adopción de las medidas necesarias para actualizar la dotación de sumariantes de la solapa respectiva, suprimiendo de la nómina a quienes ya no pertenecen al área.B.- PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE SANCIONES.Si bien la Resolución Inaes N° 3098/08 prescribe en su Art. 21 la exigencia de pronunciamiento relativo a la "aceptación" del cargo o su expresa "excusación", lo cierto es que el cuerpo de sumariantes ha interpretado –con la conformidad de esta Coordinación y, seguramente, también de la anterior, atento a la ausencia de objeciones al respecto)- que el propio impulso que se imprime a la actuación sumarial por parte del sumariante, mediante la notificación y emplazamiento que se cursan, supone una aceptación tácita del cargo susceptible de suplir la aceptación expresa. Con la finalidad de ajustar la actividad jurisdiccional a la directivas de las normas regulatorias, se darán directivas al cuerpo de sumariantes a fin de que el primero de los despachos de cualquier trámite de sumario, se ajuste estrictamente a lo preceptuado en la norma regulatoria señalada en el párrafo anterior y a las pautas temporales que impone. Igual recomendación se emitirá respecto del cumplimiento riguroso de los plazos procesales en juego de conformidad con lo previsto en el Art. 21; 22 y concordantes de la Resolución N° 3098/08. En lo que atañe a la verificación de demoras incurridas por otras áreas en la evacuación de pedidos de informes cursados por el sector, tal extremo ha sido detectado por el Señor Secretario de Contralor, en oportunidad del análisis de actuaciones sumariales a principios de su gestión, respecto a lo cual, ha instruido, verbalmente, a la suscripta para que, de mantenerse ese estado de situación, el mismo sea puesto en conocimiento de esa Secretaría para la adopción de las medidas pertinentes, lo que así se hará por esta Coordinación. Al respecto ha sido cursada una comunicación a los sumariantes en el mes de abril del corriente año, a efectos que se sirvan reportar a esta Coordinación la ausencia de respuesta dentro de plazos prudenciales, a los pedidos de informes solicitados a distintas área del organismo, previa reiteración del requerimiento. **C. PROPUESTA DE REGULARIZACION.** Respecto del punto precedente, en el último párrafo se explicita que ya ha sido oportunamente adoptada la medida que propicia la regularización de la cuestión vinculada con otras áreas. En cuanto a las demoras y dilaciones excesivas evidenciadas en los trámites administrativos, esta Coordinación habrá de poner en conocimiento de todos los instructores tal circunstancia, con la directiva que deberán proceder a: 1.- la actualización paulatina de los expedientes; 2.- de la exigencia de la carga, en el sistema de sumarios –ahora activo- de los distintos despachos recaídos en las actuaciones sumariales; 3.- la estricta observancia de los Arts. 21 y 22 de la Resolución N° 3098/08, a cumplirse en el primero de los despachos que emita el sumariante en cada actuación y con arreglo a las pautas temporales que prescribe el citado precepto reglamentario."

**5. Conclusión:** En relación a los procedimientos aplicados para la instrucción de los sumarios, las causas que los originan, y los plazos de ejecución, se puede concluir que los mismos resultan adecuados, conforme a los lineamientos generales emitidos por la autoridad de aplicación y los procedimientos vigentes en el Organismo. Atento a la importancia de las actuaciones sumariales que el Organismo realiza a las entidades cooperativas y mutuales por contravenir la normativa vigente, en virtud del poder de policía otorgado por las Leyes 20.337 y 20.321, dada la magnitud de los sumarios instruidos, y con el fin de que esta actividad se desarrolle apropiadamente, se deberán tomar los recaudos para dar cumplimiento a los plazos y procedimientos vigentes. Asimismo, resulta indispensable ajustar la íntegra operatividad del sistema, a fin de que permita llevar un efectivo seguimiento de los expedientes, y disponer de la información en forma oportuna, logrando de esa manera una mayor eficiencia y eficacia en el mecanismo de control de la actividad estatal. En otro orden, la implementación de las recomendaciones efectuadas por esta Unidad de Auditoría Interna, será de utilidad para lograr una mayor eficiencia y eficacia en la tramitación de los sumarios.